



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 090-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de Marzo de 2017.

-1-

VISTOS: El Informe N° 015-2017-OSG-PAP-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2017; el Informe N° 039-2017-OPP-UNAJA, de fecha 13 de marzo de 2017; el Informe N° 043-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2017, con registro N° 568 de fecha 20 de marzo de 2017; el Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA de fecha 22 de marzo de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Informe N° 015-2017-OSG-PAP-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2017, la Ing. Aydee Kari Ferro, en su condición de Jefa de la Oficina de Servicios Generales, remite al Director General de Administración, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, *"el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Física y Equipamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2017 de cada uno de los locales. (...)"*;

Que, mediante Informe N° 039-2017-OPP-UNAJA, de fecha 13 de marzo de 2017, el Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, en su condición de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Director General de Administración, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, respecto al Informe N° 015-2017-OSG-PAP-UNAJMA, presentando una propuesta por el monto de S/. 193,789.53; asimismo, solicita *"autorización para afectar a la Fuente de Financiamiento de Canon, sobre canon minero, asimismo se aprueba el Plan de Mantenimiento de la UNAJMA por un importe total de S/. 193,789.53 soles, vía acto resolutivo"*.

Que, Informe N° 043-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 15 de marzo de 2017, con registro N° 568 de fecha 20 de marzo de 2017, el Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, en su condición de Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Mantenimiento de la UNAJMA con la fuente de financiamiento canon, sobre canon minero por un monto de S/. 193,789.53 soles"*;

Que, por Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA de fecha 22 de marzo de 2017, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Física y Equipamiento de la Universidad Nacional José María Arguedas; asimismo, **DISPUSO** que la Dirección General de Administración elabore un plan de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias (agua, desagüe) y de residuos líquidos;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 090-2017-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de Marzo de 2017.

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Física y Equipamiento de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección General de Administración elabore un plan de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias (agua, desagüe) y de residuos líquidos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Enrique Gerardo Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL